

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Estelle Rivera Pichardo, nacida en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 11 de febrero del año en curso, hija de la solicitante Elsa A. Pichardo.

Art. 2.— Al alcanzar la edad de 18 años, la menor favorecida con el presente Decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 8 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 20, que nombra al señor Franz Baehr hijo, Delegado del Gobierno ante el III Congreso Panamericano de Endocrinología
(G. O. No. 7724, del 30 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.

DECRETO:

UNICO.— el señor Franz Baehr hijo, Secretario de Primera Clase de nuestra Embajada en Chile, queda nombrado en la calidad de Delegado del Gobierno Dominicano ante el III Con-

greso Panamericano de Endocrinología que tendrá lugar en Santiago de Chile del 21 al 27 de noviembre del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 21, que deroga el Decreto No. 9630, del 28 de diciembre de 1953
(G. O. No. 7724, del 30 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 21

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se deroga el Decreto No. 9630 del 28 de diciembre de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7647 del 14 de enero de 1954.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 91º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.